

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0782-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2023

Asunto: Iniciativa Legislativa Consejo Agroalimentario. Iniciativa: Cjl. Fernando Morales Enríquez.

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-FME-2023-0061-O, de 21 de febrero de 2022, suscrito por el señor Concejal Metropolitano, Abogado Fernando Morales Enríquez; por medio del cual, asumió la iniciativa normativa respecto del proyecto de: **“ORDENANZA QUE INCORPORA EN EL LIBRO II, DEL EJE SOCIAL, DEL LIBRO II.1, DE LA SALUD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL TÍTULO XX DE LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y REGULACIÓN DEL CONSEJO AGROALIMENTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, procedo con la verificación de cumplimiento de requisitos exigidos por la normativa pertinente para la calificación de un proyecto de ordenanza; de acuerdo con el siguiente análisis:

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0782-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2023

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, establece: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El artículo 84, letra r) del COOTAD, señala: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) r) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana metropolitanos, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”*.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa, se constata que se refiere a un asunto propio del marco de competencias del Concejo Metropolitano, sin que corresponda a un tema de iniciativa exclusiva por parte del señor Alcalde Metropolitano. Por lo tanto, la proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0782-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2023

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto de ordenanza sometido a calificación tiene por objeto, crear el Consejo Agroalimentario del Distrito Metropolitano de Quito, como un ente de consulta, participación, coordinación y gobernanza ciudadana en temas agroalimentarios en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Durante el desarrollo normativo del proyecto, materia de análisis, se identifican disposiciones que se refiere a la creación de un Consejo Agroalimentario, para lo cual, se establece su naturaleza jurídica, ámbito, finalidad, principios de regulación, la estructura institucional que ejerce su rectoría; entre otras pertinentes con el objeto de regulación del proyecto normativo. En suma, el proyecto cumple con la unidad normativa exigida por la disposición materia de análisis.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

En el ámbito municipal, la Secretaría de Salud del Municipio Metropolitano de Quito, desarrolla el proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, para lo cual formula acciones de promoción y protección de la salud, así como el fomento de estilos de vida que favorezcan comportamientos y la creación de entornos; espacios y ambientes saludables. También se trabaja en implementar acciones articuladas frente a la problemática de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) alineada a la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin desnutrición Infantil. Bajo este contexto La Secretaría de Salud lidera la Mesa Intersectorial Cantonal en el marco de la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición" convocando a las entidades involucradas, así como para la gestión y seguimiento del Plan de Acción de la misma.

En el marco de la implementación del Programa Nacional de Municipios Saludables, liderado por el Ministerio de Salud Pública, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra trabajando para alcanzar dicha certificación bajo el liderazgo de la Secretaría de Salud, en primera instancia para alcanzar el reconocimiento como “Municipio Promotor de la Salud”, mediante la articulación interinstitucional, levantamiento, análisis y validación de indicadores que requiere el programa con cada dependencia municipal involucrada.

Las iniciativas globales, nacionales y locales que han sido referidas, ponen de relieve que la creación y consolidación de sistemas agroalimentarios es fundamental para combatir

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0782-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2023

problemas de orden social, ambiental y económico, y en estos procesos, la participación ciudadana y su coordinación con los gobiernos locales y nacionales constituyen un aspecto fundamental para lograr su sustentabilidad”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa aplicable, para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto de ordenanza se integra por nueve (9) artículos, dos (2) disposiciones generales, y dos (2) disposiciones transitorias. En consecuencia, se constata que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de un texto que se incorporaría a bloque normativo dentro de un acápite claramente identificado del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito resulta evidente la afectación que tendría la mentada norma en caso de que el proyecto prosperare hasta alcanzar su sanción. En suma, el proyecto cumple con este requisito.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0782-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2023

circulación vehicular, y;

- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del eje social, se contempla la Comisión de Salud, a la que le corresponde:

Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que garanticen el acceso efectivo y equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, que provean a la población de entornos y estilos de vida saludables, prevención y aseguramiento en salud, consolidando el Sistema Metropolitano de Salud, contando con la participación de instituciones, establecimientos, unidades médicas públicas y privadas, y la comunidad.

Siendo así; y en razón de la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, en consonancia con lo expuesto por el proponente, el presente proyecto de ordenanza es remido a la Presidencia de la **Comisión de Salud**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con su tramitación.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, una vez que se verifique el cumplimiento de requisitos exigidos por ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0782-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2023-0061-O

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza Consejo Agroalimentario al 22 de febrero de 2023.docx
- Proyecto de Ordenanza Consejo Agroalimentario al 22 de febrero de 2023.pdf
- GADDMQ-DC-FME-2023-0061-O.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Blanca María Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0782-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2023

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-02-22	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-02-22	

